



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Sergio Alberto Upegui y otros
Demandado:	Cooperativa Antioqueña Transportadora Ltda. y otros
Radicado:	05001310300120220019100
Decisión:	Terminación proceso transacción

Por ser procedente el Contrato de Transacción allegado, celebrado por ambas partes el 21 de diciembre de 2022, esto es los señores Sergio Alberto Upegui, Juan Esteban y María Alejandra Upegui Pérez (Parte Demandante), y los señores Cooperativa Antioqueña Transportadora Ltda., Dora Inés González Patiño y Liberty Seguros S.A. (Parte Demandada), con presencia de sus respectivos apoderados, puntualmente la Dra. Luz Estella Ortiz Ortiz (Apoderada Parte Demandante), y la Dra. María Cristina Noreña Tobón (Apoderada Parte Demandada), de manera conjunta con el memorial allegado y suscrito por ambas apoderadas, en el cual se solicita la terminación del proceso de la referencia por transacción, “...el cual se ha cumplido a cabalidad”; este Despacho,

RESUELVE

1. Declarar la Terminación del Proceso Verbal, incoado por Sergio Alberto Upegui, Juan Esteban y María Alejandra Upegui Pérez, de conformidad con las razones expuestas, por Transacción.

- 2. Cancelar las medidas cautelares decretadas.
- 3. Sin Costas.
- 4. Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

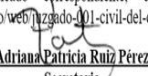


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.